

MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 727202-17-L122 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE GUARDIAS PARA CARNAVAL ELQUINO 2022".

DECRETO ALCALDICIO N° 378

VICUÑA, 28 ENE. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE GUARDIAS PARA CARNAVAL ELQUINO 2022"; financiada con recursos propios.
2. El certificado de Factibilidad Presupuestaria N°116 del año 2022 del presupuesto municipal, cuyo valor asciende a la suma de 5.276.412 (Cinco millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos), impuestos incluidos

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-17-L122 denominada "CONTRATACIÓN DE GUARDIAS PARA CARNAVAL ELQUINO 2022", con un presupuesto máximo disponible de **\$5.276.412 (Cinco millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos), impuestos incluidos**, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
- a) Hugo Francisco Varela Pérez, Encargado de Eventos, o quien le subrogue.
 - b) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Luis Pastén González, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

AMB/KSA/EFC/ANP/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL